



**JALOSTOTITLÁN**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
CONSTRUYENDO EL FUTURO  
2021 - 2024

# Gaceta Oficial

## DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN

**Junio**

**Año 2023/ N°20**

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO.

Publicación de Ordenanzas, Acuerdos,  
Reglamentos, Decretos y Resoluciones





# Somos Jalisco

200 años

Libres y Soberanos



# CABILDO



**C. José Álvarez Campos**  
Presidente Municipal

**Lic. Laura Lomelí Sánchez**  
Síndico Municipal

**C. Roberto Reynoso González**  
Regidor

**C.D. Nazareth Jiménez Manríquez**  
Regidora

**Ing. Ramiro Reynoso Jiménez**  
Regidor

**C. María González Reynoso**  
Regidora

**Ing. Ulises Suárez Gutiérrez**  
Regidor

**Lic. Arcelia Pérez Martín**  
Regidora

**L.N.I. Daniel Enríquez Gutiérrez**  
Regidor

**C. Georgina Reynoso Reynoso**  
Regidora

**Mtro. Alejandro Romo Rodríguez**  
Regidor

**L.C.P. Raúl Soto Ramírez**  
Secretario General



## 02

### Acuerdo adición de fracción y artículo al reglamento

## OFICIOS MUNICIPALES

ASUNTO: PROMULGACION Y PUBLICACION

**Acuerdo por el que se adiciona la fracción XII al artículo 168 y la creación del Título Octavo Capitulo Único llamado "Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección" con la incorporación de los artículos 248, 249 y 250 al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Jalostotitlan, Jalisco**

JOSE ALVAREZ CAMPOS, Presidente Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, a sus habitantes sabed:  
Que el Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se ha servido dirigirme el siguiente

### ACUERDO

"EL AYUNTAMIENTO DE JALOSTÓTTILAN, JALISCO ACUERDA":

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción XII al artículo 168 y la creación del Título Octavo Capitulo Único llamado "Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección" con la incorporación de los artículos 248, 249 y 250 al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 168.** Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento, sin menoscabo de las demás especificadas en el reglamento interior, trabaja con las siguientes dependencias:

- I. ...
- II. ....
- III. ....
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ....
- IX. ...
- X. ....
- XI. ....
- XII. Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

## OFICIOS MUNICIPALES

### TITULO OCTAVO CAPITULO UNICO

#### "SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION"

Artículo 248. La Secretaría Ejecutiva es la unidad que administrativa que coordina el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), quien dependerá directamente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 249: La Secretaría Ejecutiva estará integrada por:

- I. Titular de la Secretaría Ejecutiva
- II. Área Jurídica
- III. Auxiliar de la Secretaría Ejecutiva
- IV. Área de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 250. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva:

- I. Implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, así como de niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- II. Promover consultas públicas y periódicas, con el sector público, privado y social, así como de mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrolla niñas, niños y adolescentes.
- III. Dar seguimiento a la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de las acciones establecidas tanto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley General), así como, La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco;
- IV. Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el cumplimiento de lo establecido en la Ley General y Ley Estatal.
- V. Promover, coordinar e implementar las acciones entre las dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección, para procurar una colaboración eficiente, con la participación de los sectores sociales, academia y privados, así como de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Elaborar el anteproyecto del Programa Municipal; para someterlo a consideración de la comisión interinstitucional del Sistema Municipal de Protección, de acuerdo a los tiempos enunciados dentro de los transitorios de la Ley Estatal;
- VII. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal;
- VIII. Emitir recomendaciones para que se incorpore en el Programa Municipal de Protección, las estrategias y líneas de acción de los Programas Nacional y Estatal;
- IX. Elaborar y proponer ante la comisión interinstitucional el anteproyecto de reglamento del Sistema Municipal de Protección, para someterlo a consideración de la comisión interinstitucional del Sistema Municipal de Protección;
- X. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con Instancias públicas y privadas, estatales, nacionales e internacionales;
- XI. Conformer y administrar un sistema de información a nivel municipal, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos;
- XII. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice;

## OFICIOS MUNICIPALES

- XIV. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado en materia de respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- XV. Llevar un registro actualizado de niñas y niños de primera infancia que requieran atención, asistencia, apoyos y servicios en el municipio;
- XVI. Elaborar y resguardar las actas de las sesiones del Sistema Municipal de Protección, así como dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos y recomendaciones dictados en el Sistema;

Las demás que le encomienden la comisión interinstitucional y el Sistema Municipal de Protección, así como las establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como sus respectivos Reglamentos.

Transitorio


PRIMERO. - La presente adiciona la fracción XII al artículo 168 y la creación del Título Octavo Capítulo Único llamado "Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección" con la incorporación de los artículos 248, 249 y 250 al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se estarán publicando en la Gaceta Oficial del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, correspondiente al mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés.

SEGUNDO. -El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 uno de agosto del 2023 dos mil veintitrés, y a partir de esa fecha, se adiciona la fracción XII al artículo 168 y la creación del Título Octavo Capítulo Único llamado "Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección" con la incorporación de los artículos 248, 249 y 250 al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, comenzarán a surtir efectos para ser de observancia jurídica.

JALOSTOTITLÁN, JALISCO A, 15 de Junio del año 2023

*José Alvarez C.*


C. JOSE ALVAREZ CAMPOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
L.C.P. RAUL SOTO RAMIREZ  
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción VI del Artículo 42, fracción V del artículo 47 de LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, a los 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés.

*José Alvarez C.*

C. JOSE ALVAREZ CAMPOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
L.C.P. RAUL SOTO RAMIREZ  
SECRETARIO GENERAL





**JALOSTOTITLÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTRUYENDO EL FUTURO  
1997 - 2024

#ConstruyendoElFuturo

## **APOYO A LAS FAMILIAS JALOSTOTITLENSES CON PRODUCTOS SUBSIDIADOS**



**Calentador Solar  
12 a 24 tubos**



**Lámparas  
Solares**

**Base para  
tinacos**



**Foco  
Ahorrador**



**Accesorios  
para baño**

**Impermeabilizante  
y Pintura**

**Bomba de agua  
1/2 caballo**



Para mayores informes en la oficina de **Desarrollo social**  
al teléfono 431 746 4500 ext 112

[www.jalostotitlan.gob.mx](http://www.jalostotitlan.gob.mx) - @GobJalos



